

FECHA: 02/06/2016

EXPEDIENTE N°: 8839/2015

ID TÍTULO: 4315847

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe/Bilingual Education por la Universidad Francisco de Vitoria
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Francisco de Vitoria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Francisco de Vitoria
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

La normativa de permanencia no tiene previsto la diferenciación entre dedicación a tiempo completo y dedicación a tiempo parcial. Se recomienda ajustar la normativa de la Universidad para contemplar estos aspectos.

##### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La actividad formativa AF1 se reformula y ahora se llama Videoconferencias a tiempo real en aula virtual, pero se mantiene el número de horas, lo que puede comprometer la adquisición

de las competencias que se deben adquirir. Se recomienda revisarlo e incrementar el número de horas. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento.

Madrid, a 02/06/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo